

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogota 14/03/2019

Señor (a):

DIANA SULEY CHANCI CLAVIJO

Dirección: Calle 60 Sur No 11 B - 12

Correo electrónico:

Teléfono: 315 541 39 59

**REF: Notificación Respuesta Rad 02314049 del 11/01/2019
Número de cliente 6637758 - 0**

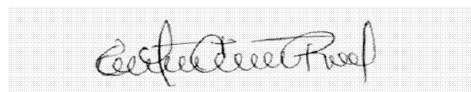
En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07383552, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Contra la decisión 07383552 proceden los recursos de reposición ante la Compañía y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Los recursos que se interpongan deberán presentarse en un mismo escrito dirigido al Gerente de la Compañía y en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. Se podrán radicar los recursos en cualquiera de los Centros de Servicio de la Compañía en días hábiles. Todo lo anterior, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Se procede con la fijación del presente aviso el día 14/03/2019 y se desfija el día 20/03/2019





07383552

2019/02/26

Bogotá, D.C.

Señora

DIANA SULEY CHANCI CLAVIJO

Calle 60 Sur No 11 B - 12

Teléfono 315 541 39 59

Bogotá D.C

Asunto: Derecho de Petición
No. 02314049 del 11 de enero de 2019
Cuenta No. 6637758 - 0

Respetada señora Diana,

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa¹. Recibimos su comunicación relacionada en el asunto, mediante la cual Recibimos su comunicación relacionada en el asunto, mediante la cual solicita trasladar el pago errado que efectuó en la cuenta 6637733-6 con comprobante 164302086 el 11 de diciembre de 2018 por valor de \$44.650, para que se abone correctamente a la cuenta 6637758-0, igualmente manifiesta desacuerdo por los consumos facturados de la facturas del mes de diciembre y enero.

En respuesta a su solicitud y teniendo en cuenta el análisis realizado, le informamos que se evidenció el pago errado que efectuó en la cuenta 6637733-6 con comprobante 164302086 el 11 de diciembre de 2018 por valor de \$44.650, por lo tanto la empresa procedió a realizar modificación económica No 300291914 del 05 de febrero de 2019, en la cual se realizó abono a su cuenta 6637758-0 de energía lo correspondiente a un pago errado por un valor \$44,650 realizados el 11 diciembre de 2018 efectuado en la cuenta 6637733-6 por lo tanto, y con base en la información suministrada su factura se ajustó por ese valor.

En cuanto a los consumos facturados en los últimos periodos de la cuenta en referencia, teniendo en cuenta el análisis realizado, le informamos que no es posible acceder a su requerimiento, toda vez que los consumos liquidados son correctos y corresponden a la energía suministrada por la compañía al inmueble.

Al respecto le informamos que una vez realizada la verificación de los consumos liquidados en los últimos cinco (5) periodos, donde se evidenció que los mismos se han venido liquidando con base en la estricta diferencia de lecturas reportadas por el medidor No. 41455 marca HEXING, según lo establecido en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994 y la cláusula 19.4² del Contrato de Servicio Público de Energía Eléctrica.

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

² **Cláusula 19.4 Determinación del consumo facturable.**- Por regla general el consumo facturable se determinará con base en las diferencias en el registro del equipo de medida entre dos (2) lecturas consecutivas del mismo y multiplicada por el factor del respectivo equipo de medida".

Para determinar la cantidad de kilovatios (Kw/h) consumidos se resta de la última lectura tomada, la lectura anterior registrada por el medidor. Dicha diferencia de lecturas da como resultado el consumo de kilovatios consumidos periódicamente en el predio:

Período Desde	Período Hasta	Período de Facturación	Tipo Lectura	Lectura Anterior	Lectura Actual	Consumo Facturado
2/01/2019	30/01/2019	2019/02	Real	1602	1658	56
30/11/2018	2/01/2019	2019/01	Real	1490	1602	112
30/10/2018	30/11/2018	2018/12	Real	1218	1490	272
1/10/2018	30/10/2018	2018/11	Real	1085	1218	133
30/08/2018	1/10/2018	2018/10	Real	947	1085	138

Es de indicar, que el consumo depende de la frecuencia y tiempo de utilización de los aparatos eléctricos allí instalados, y la disminución de este dependerá únicamente del uso que se dé a la energía, por lo que le recomendamos ejercer especial control a los aparatos eléctricos que funcionan en el predio.

No obstante, en respuesta a su solicitud se realizó visita técnica bajo orden No. 802045544 del 13 de febrero de 2019, en la cual se encontró lo siguiente:

inspección técnica. visita solicitada por el usuario para verificar estado y funcionamiento del medidor. se encuentra celda de medidor externa normalizada con dos cuentas más existentes, celda con reja y candado. en el momento de la visita predio se encuentra cerrado nadie atiende. se espera tiempo prudencial, pero nadie llega ni sale. se comunica con usuario vía telefónicamente el cual manifiesta que no se encuentra en el predio y no puede hacer acercamiento ya que se encuentra lejos. señor usuario se le informa que debe llamar a Codensa al 6422849 en los próximos 3 días calendario y programar visita, de no poderse revisar Sopena a suspensión de servicio. se deja copia debajo de la puerta. se toman fotos.

De la misma forma, Enel-Codensa, calcula y publica mensualmente la tarifa con base en los componentes establecidos. La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios vigila los cálculos realizados por las Empresas. La evolución de las tarifas está sujeta al comportamiento de dichos componentes, los cuales no son fijados por Enel-Codensa.

En el mismo sentido, le informamos que dichas tarifas se publican en los diarios masivos una vez son aprobadas por la CREG, Comisión Reguladora de Energía y Gas.

Con base en el análisis del consumo, le confirmamos que los mismos son correctos y acordes a los kilovatios suministrados por la Compañía al inmueble y no hay lugar a modificación económica o abonos en su factura.

No obstante, si usted requiere la revisión del medidor o contador, puede acudir a uno de los Centros de Atención al Cliente o comunicarse con la línea telefónica 7 115115, para brindarle los detalles de la inspección, costo y alcance, así como, para tomar datos y la respectiva autorización, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 9.8 del Contrato de Servicio Público de Energía Eléctrica, de la Empresa.

Le indicamos que la cuenta del asunto a la fecha presenta un saldo pendiente de \$ 133.420 que corresponde al concepto de servicio eléctrico.

Enel – Codensa le informa que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante la Compañía el cual deberá presentarse en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o en su defecto de la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel-Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio³

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

AMDG/Centro De Servicio Al Cliente San Diego

Su caso se encuentra en este momento del proceso.



Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel-Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

³ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: defensor@enel.com / denuncias@enel.com
- Página web www.enel.com.co/empresas/defensor-del-cliente
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel-Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 - 43 de Chapinero.

CITACIÓN

Señora
DIANA SULEY CHANCI CLAVIJO
Calle 60 Sur No 11 B - 12
Teléfono 315 541 39 59
Bogotá D.C

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. No. 02314049 del 11 de enero de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa⁴ de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel - Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁵

⁴ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

⁵ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
AMDG/Centro De Servicio Al Cliente San Diego

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. N°: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad II) Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) III) Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica IV) este documento.

CITACIÓN

Señora
DIANA SULEY CHANCI CLAVIJO
Calle 60 Sur No 11 B - 12
Teléfono 315 541 39 59
Bogotá D.C

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. No. 02314049 del 11 de enero de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa⁶ de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel - Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁷
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
AMDG/Centro De Servicio Al Cliente San Diego

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. N°: _____

⁶ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

⁷ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

FECHA Y HORA: _____

CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad II) Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) III) Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica IV) este documento.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____ a las _____ de manera personal fue puesto en mi conocimiento el contenido de la respuesta No RAD EN CONSTRUCCION del 2019/02/26, de la comunicación radicada con No. 02314049 del 11 de enero de 2019.

En la presente diligencia de notificación se entregó copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la cual procede el recurso de Reposición ante esta compañía y en subsidio de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en el mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presente notificación.

EI
Notificado: _____
C.C. No.: _____
Secretario Ad -
Hoc: _____

Firma: _____
Tel: _____
C.C. No.: _____



07383552

ENEL-CODENSA
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Fecha: **07 / 03 / 2019**
(Art. 69 CPACA)

Por el cual se notifica **DIANA SULEY CHANCI CLAVIJO** de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto administrativo a notificar:	07383552 DEL 2019/02/26
Persona a notificar:	DIANA SULEY CHANCI CLAVIJO
Dirección de Notificación	Calle 60 Sur No 11 B - 12 Bogotá D.C
Nombre del funcionario que expidió el acto:	Gilberto Alexander Porras Forero
Cargo	Oficina Peticiones y Recursos.

Recursos que proceden:

El recurso de Reposición ante esta compañía y en subsidio de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en el mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Se advierte que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁸
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
AMDG/Centro De Servicio Al Cliente San Diego

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA: _____

C.C. N°: _____

FECHA Y HORA: _____

CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

⁸ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.